



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
Es copia autentica del original que he tenido  
a la vista y con el cual he confrontado

04 JUN 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Acuerdo Municipal

Nº 154 -2010-C/CPP

San Miguel de Piura, 30 de abril de 2010.

Yrma Sobrino Barricento  
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP  
FEDATARIO INTERIO

Vista, la solicitud de Registro Nº 01567, de fecha 14 de enero de 2010, presentada por el servidor Municipal Luis Alberto Lachira Elías; y,

### CONSIDERANDO :

Que, el servidor Municipal, Luis Alberto Lachira Elías, comunica que deseando contraer nupcias, solicita se le exonere de los pagos por concepto de Matrimonio Civil, conforme se les viene exonerando a otros servidores de la esta Municipalidad;

Que, con Informe Nº 138-2010-ESC-UPT-OPER/MPP, de fecha 20 de enero de 2010, el Sr. Eduardo Chávez Lloclla, Técnico Escalafón de la Unidad de Procesos Técnicos indica que la recurrente se encuentra registrado como trabajador empleado nombrado, desde el 1 de julio de 2005, y cumple con los requisitos establecidos en el Edicto Municipal Nº 001-91-CPP/C;

Que, con Informe Nº 055-2010-OPSEH/MPP, la Oficina de Población, Salud e Higiene concluye que lo solicitado por el servidor municipal, Luis Alberto Lachira Elías, es procedente;

Que, a través del Informe Nº 339-2010-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la exoneración de pago del derecho de matrimonio civil solicitada por el servidor municipal Luis Alberto Lachira Elías;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 26-2010-CEYA/MPP, de fecha 18 de marzo de 2010, recomienda se declare procedente lo solicitado por el servidor Municipal Luis Alberto Lachira Elías, exonerándolo del pago de derecho de matrimonio civil;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2010, por unanimidad mereció su aprobación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar procedente lo solicitado por el servidor municipal Luis Alberto Lachira Elías, en consecuencia exonérese del pago de derecho por concepto de matrimonio civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la interesada y comuníquese a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Alcalde Municipal  
ALCALDESA

